JUAN SAMY MERHEG MARÙN
Senador de la República

PROPOSICION

Modifíquese el parágrafo al artículo 8 del proyecto de ley n° 017 de 2021 senado: "Por medio del cual se crean medidas para la promoción y reconocimiento del traspatio para el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y la seguridad y soberanía alimentaria" , el cual quedara así:

Artículo 8°. Financiación de iniciativas privadas. El Gobierno Nacional, en desarrollo de la política pública de agricultura familiar, financiará iniciativas privadas que, a través de proyectos de innovación, ciencia y tecnología, estimulen el consumo de alimentos de agricultura familiar campesina de traspatio y promuevan el consumo de alimentos de agricultura familiar campesina de traspatio y promuevan Planes de Desarrollo Rural Sostenible y de Seguridad Alimentaria en los territorios, en términos de accesibilidad, disponibilidad, sostenibilidad en el tiempo, con valor nutricional, acorde a la cultura de cada región.
Asimismo, celebrará contratos de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, con el fin de impulsar programas y actividades que guarden relación directa con esta materia.

Parágrafo. Financiación y suministro de semillas plántulas: El Gobierno Nacional deberá suministrar semillas y plántulas **y animales de cría** a las familias colombianas de estratos 1, 2 y 3, que cuenten con un espacio urbano o campesino de pequeñas dimensiones, que pueda ser dedicado a la producción de alimentos. Esto con el fin de contribuir a la promoción del traspatio para el desarrollo de la agricultura familiar y la seguridad alimentaria, conforme a los programas establecidos por el ministerio de agricultura.

JUAN SAMY MERHEG MARUN
Senador de la República